

Colectivo: Gasteizko Bizikleteroak-Ciclistas urbanos de Vitoria

Domicilio: Casa de Asociaciones Rogelia de Álvaro. Panamá s/n. 01012 Vitoria-Gasteiz.

Correo electrónico para notificaciones: info@bizikleteroak.org

Teléfono: 687 30 82 90

ASUNTO:

Propuesta Ciudadana según el artículo 20 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Vitoria-Gasteiz. Sobre **La correcta señalización vertical de los pasos ciclistas**

COMPARECE Y EXPONE:

Primero.

Que según el Artículo 25. Conductores, peatones y animales del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “el conductor de una **bicicleta tiene preferencia de paso respecto a otros vehículos** cuando circule por un carril-bici, **paso para ciclistas** o arcén debidamente autorizado para uso exclusivo de conductores de bicicletas”.

Que como refleja el Reglamento General de Circulación, los itinerarios ciclistas deben de contar con un paso de prioridad ciclista **debidamente señalado con marcas viales** consistentes en dos líneas transversales discontinuas y paralelas sobre la calzada **y también recomienda que sean señalizados verticalmente con la señal P22** (advertencia de peligro por presencia de ciclistas) **acompañada de la R-301** (limitación de velocidad) en un mismo poste.

Señalización necesaria en un paso ciclista



MARCA DE PASO PARA CICLISTAS

Una marca consistente en **dos líneas transversales discontinuas y paralelas** sobre la calzada indica un paso para ciclistas, donde éstos **tienen preferencia**.



**P-22
CICLISTAS**

Peligro por la proximidad de un paso para ciclistas o de un lugar donde frecuentemente los ciclistas salen a la vía o la cruzan.



**R-301
VELOCIDAD MÁXIMA**

Prohibición de circular a velocidad superior, en kilómetros por hora, a la indicada en la señal. Obliga desde el lugar en que esté situada hasta la próxima señal de "Fin de la limitación de velocidad", de "Fin de prohibiciones" u otra de "Velocidad máxima", salvo que esté colocada en el mismo poste que una señal de advertencia de peligro o en el mismo panel que ésta, en cuyo caso la prohibición finaliza cuando termine el peligro señalado. Situada en una vía sin prioridad, deja de tener vigencia al salir de una intersección con una vía con prioridad. Si el límite indicado por la señal coincide con la velocidad máxima permitida para el tipo de vía, recuerda de forma genérica la prohibición de superarla.

Segundo:

Que en Vitoria -Gasteiz son muy numerosos (casi todos) los pasos ciclistas sin señalización vertical y Bizikleteroak, desde sus inicios, lleva reclamando que se señalicen correctamente. Consideramos que las marcas viales son insuficientes y poco visibles desde la calzada, sobre todo en los pasos compartidos con los peatonales y menos aún cuando sólo se señala verticalmente éstos últimos. La velocidad de una bicicleta es mayor que la de una persona que camina y quien circula por la calzada no adecúa su velocidad a la posible aparición de una bici.

Que una reclamación. por escrito, formulada por Bizikleteroak sobre este asunto en septiembre de 2008, fue contestada por **servicio de Movilidad y Transporte** en octubre de 2009 con el siguiente argumento:

“Un paso de peatones o un paso ciclista con señalización horizontal es suficiente para considerarlo como tal, y la prioridad del ciclista debe ser percibida por conductor y ciclista por la pintura en la calzada. En algunos casos concretos se refuerzan estos pasos con señalización vertical. Estamos tendiendo a minimizar la señalización vertical en lo posible, es decir, cuando hay un paso de peatones y un paso ciclista juntos, igual no sería necesario señalar los dos y se podría colocar una sola señal vertical, que podría ser de paso ciclista si el cruce más cercano al vehículo es el ciclista, o la de paso de peatones si es el paso de peatones el más cercano al vehículo. Este criterio todavía no está implantado, pero podría estudiarse como criterio a seguir en el estudio que de los carriles bici se está haciendo a través del CEA”.

*“Con lo expuesto, si tenéis alguna petición de señalar algún paso ciclista **CONCRETO**, que os parezca mas peligroso por algún motivo nos lo hacéis saber”.*

Que desde entonces han sido varios los escritos realizados por Bizikleteroak solicitando, con escaso éxito, la señalización vertical en casos concretos, añadiendo que se actúe de igual forma en todos los pasos ciclistas ya que son los puntos de mayor riesgo para ciclistas.

Tercero:

Recientemente la DGT ha anunciado una actualización de señales que tendrá lugar en 2023 y que entre otras recoge dos señales muy interesantes para el caso que nos ocupa:

La P22a que alerta de la proximidad de un paso ciclista, similar a la P22 pero con el añadido de las marcas viales del paso ciclista



Y la señal S46 que advierte de la existencia de paso de peatones y paso ciclista



Cuarto.

Que por todo lo anterior y ejerciendo el derecho que asiste a todas las personas a dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal para elevar propuestas de actuación o sugerencias en materias de competencia municipal o de interés local,

SOLICITA:

Que en cuanto estén disponibles estas nuevas señales, sean implantadas en todos los pasos ciclistas y pasos ciclistas compartidos con pasos de peatones de todo el municipio de VG, para incrementar la seguridad de ciclistas en dichos puntos tan conflictivos.

EJERCITA

El DERECHO A LA PROPUESTA CIUDADANA, prevista en los artículos 20 al 23 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana actualmente vigente, SOLICITANDO al Alcalde o Concejala/a en que delegue que, en el plazo máximo de un mes desde la entrega de esta propuesta en registro, se nos informe por escrito sobre el curso que se le dará a la misma.

OTROSÍ DIGO Que tal y como recoge el artículo 23 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana se informe a los grupos políticos municipales de esta propuesta ciudadana.

En Vitoria Gasteiz a 7 de marzo de 2023